



Revisó

Aprobó

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 1744 DE 2021

16 DIC 2021

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial
Migración Colombia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere
el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115
de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha dispuesto medidas tendientes a fortalecer el ejercicio de la autoridad migratoria, en aras de salvaguardar la política sectorial y seguir propendiendo por una migración controlada, ordenada y segura.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en sesión del 19 de marzo de 2021, según Acta No. 001, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la presente modificación de su planta de personal.

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de la planta de personal, según oficio del 24 de noviembre de 2021, con radicado 2-2021-062341.

Continuación del decreto: “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Creación de empleos: Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
Planta Global			
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	15
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	12
10 (Diez)	Profesional Universitario	2044	10
15 (Quince)	Profesional Universitario	2044	08
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	01
15 (Quince)	Oficial de Migración	3010	17
25 (Veinticinco)	Oficial de Migración	3010	16
40 (Cuarenta)	Oficial de Migración	3010	15
20 (Veinte)	Oficial de Migración	3010	13
10 (Diez)	Agente de Seguridad	4050	15

ARTÍCULO 2º. Provisión de Empleos. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para la provisión de empleos dará cumplimiento en primer lugar al artículo 24 de la ley 909 de 2004, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará, si hay lugar a ello, el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4063 de 2011, modificado por los Decretos 0069 de 2013, 1176 de 2014, 0167 de 2016, 0494 de 2017, 0288 y 0361 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 16 DIC 2021

Dado en Bogotá D.C., a los



LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

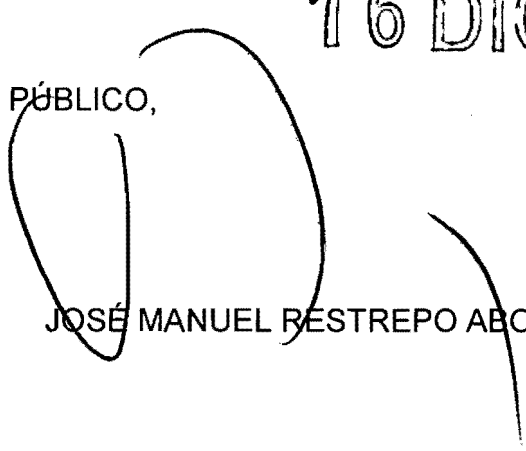


MARTA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO

Continuación del decreto: *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia"*

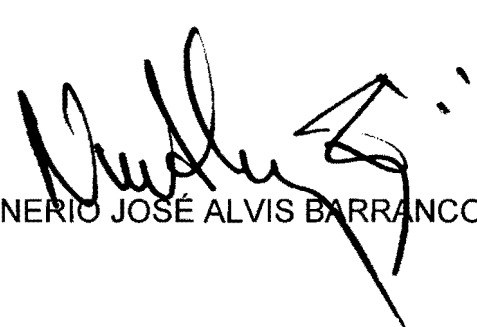
16 DIC 2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO